

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023 01444 00

Subsanada en debida forma la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C** contra **JORGE ALEXANDER ACEVEDO SOLEDAD**, por las siguientes cantidades:

- **Respecto del pagaré No. 30000180848.**

1. Por la suma de \$56.726.711 m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 14 de octubre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbe85cd40b26f3bcc56e2e95e9827ba9af5825bdc3e59c62d0345b48a08e489**

Documento generado en 06/02/2024 12:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>